



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 23 de noviembre de 2023  
CD/DIP/SDRR N°011/2023-2024

Señor:  
Dip. Israel Huaytari Martínez  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



Presente.-

**REF.: SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY**

De mi mayor consideración:

**PL 145 / 23**

Mediante la presente, y en el marco de lo establecido en el Art. 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, solicito la REPOSICIÓN del Proyecto de Ley N°529/2022-2023 "PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BOL-36/2023 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN A 8 CARRILES CARRETERA LA PAZ-ORURO, TRAMO SENKATA-APACHETA, SUSCRITO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATAFONPLATA, POR UN MONTO DE HASTA \$US 57.246.082,37 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS 37/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES", para su consideración conforme a procedimiento durante la actual Legislatura 2023-2024.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

*Sandro D. Ramírez Ríos*  
**DIPUTADO NACIONAL**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Cc./Archivo  
OAYS/jjb



La Paz, 27 SEP 2023  
MP-VCGG-DGGLP-N° 57/2023

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL  
CORRESPONDENCIA  
28 SEP 2023  
No. 05843 89 100  
Horas: 18:24  
Recepcionado por: Jimenez

Señor  
David Choquehuanca Céspedes  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Presente.

De mi consideración: **PL-529/22**

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que aprueba el Contrato de Préstamo BOL-36/2023 para el "Proyecto Mejoramiento y Ampliación a 8 Carriles Carretera La Paz - Oruro, Tramo Senkata - Apacheta", suscrito el 22 de septiembre de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, por un monto de hasta \$us. 57.246.082,37 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS 37/100 DOLARES ESDOUNIDENSES, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

GTL  
Adj. lo citado

179





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

1

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA  
ECONÓMICA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **PROYECTO DE LEY CONTRATO DE PRÉSTAMO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN A 8 CARRILES CARRETERA LA PAZ- ORURO, TRAMO SENKATA-APACHETA**

#### **FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA – FONPLATA**

##### **1.- Introducción**

Considerando la mediterraneidad de Bolivia, la Red Vial – RV de carreteras, adquiere vital importancia para el crecimiento socioeconómico del país constituyéndose en el principal modo de transporte de los ciudadanos y de los bienes de consumo interno, importaciones y exportaciones. Esta red tiene una longitud total de 202.037 km, constituida a través del 8% de la Red Vial Fundamental – RVF (a cargo del Gobierno Nacional), 19% de la Red Vial Departamental – RVD y 73% de la Red Vial Municipal – RVM. Cabe destacar, que solo 16,5% del total de la red se encuentra pavimentada. La RVF, tiene una extensión de 16.237 km, de los cuales 10.758 km (66,2%), corresponden a rutas pavimentadas que ofrecen mejores condiciones de circulación, en tanto los restantes 5.479 km (33,8%) están constituidos por caminos de tierra y/o ripiados, cuyas condiciones de desplazamiento para vehículos livianos y pesados son precarias en período seco y se tornan críticas, en algunos casos intransitables durante los períodos de lluvia. Asimismo, la red de alta capacidad (doble vía), solo representa el 4,6% del total de la red, con una extensión de 753 km.

El tramo a intervenir con el financiamiento atraviesa, en su mayor parte, sectores urbanos pertenecientes a 3 Municipios (El Alto, Viacha y Achocalla), donde actualmente los flujos de movilidad urbana y de la RVF confluyen, produciendo un nivel de servicio muy por debajo de los estándares de calidad requeridos. Además, según datos de censos de tránsito realizados sobre la población en el tramo a intervenir, actualmente la vía en servicio atiende un total de 31.359 vehículos/día, y las proyecciones de crecimiento realizadas para el año 2050, ascienden aproximadamente a 55.280 vehículos/día, de los cuales 39% corresponde a vehículos livianos y 61% a buses y camiones de alto tonelaje. Esto refleja la necesidad de mejorar y ampliar la carretera La Paz – Oruro, tramo Senkata – Apacheta.



## 2.- Características Generales:

Las características generales del préstamo son las siguientes:

Concepto	Detalle
<b>Nombre:</b>	“Proyecto Mejoramiento y Ampliación a 8 carriles carretera La Paz – Oruro, tramo Senkata – Apacheta”.
<b>Organismo Financiado:</b>	Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata – FONPLATA.
<b>Financiado:</b>	Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
<b>Prestatario:</b>	Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, a través de la Administradora Boliviana de Carreteras – ABC.
<b>Entidad Ejecutora:</b>	Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, a través de la Administradora Boliviana de Carreteras – ABC.
<b>Monto del préstamo:</b>	\$us57.246.082,37 (Cincuenta y siete millones doscientos cuarenta y seis mil ochenta y dos 37/100 Dólares Estadounidenses).

## 3.- Condiciones Financieras:

Las condiciones financieras del Préstamo son las siguientes:

Concepto	Detalle
Monto (\$us)	\$us57.246.082,37
Plazo de amortización	20 años (Incluye periodo de gracia)
Período de desembolso	5 años
Período de gracia	5 años
Tasa de interés <sup>(1)</sup>	SOFR 180 + Margen Operativo: 2,10% (TOC)
Comisión de administración	0,65% si se suscribe hasta en 360 días
Comisión de compromiso	0,35% sobre saldo no desembolsado
<sup>(1)</sup> Tasa de interés operativa: 2.80%+SOFR 180, sin embargo el 100% de la operación tiene tasa operativa compensada (reactivación económica, 25% del financiamiento y economía de menor tamaño, 75% del financiamiento) siendo de: 2.10%+SOFR 180.	

## 4.- Repago de la Deuda:

El repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo será asumido por el Tesoro General de la Nación – TGN.

## 5.- Información relativa al Proyecto:

### 5.1.- Objetivo del Proyecto:

El objetivo del proyecto es mejorar 8 km de la doble vía La Paz – Oruro, en el tramo Senkata-Apacheta, con el incremento de 4 carriles unidireccional para lograr que la capacidad y el nivel de servicio de la carretera se



encuentren en niveles más óptimos de transitabilidad y flujo permanente durante todo el año.

### **5.2.- Descripción del Proyecto:**

La estructura de Pavimento corresponde a 8 km de longitud del tramo en cuestión, se diseñarán con una ampliación de 4 carriles existentes a 8, lo que significa la construcción de 2 carriles nuevos con pavimento flexible (internos) y 2 carriles nuevos de pavimento rígido (externos). Las obras de arte mayor son:

- a) Viaducto Vela: La ubicación de este viaducto se encuentra en la progresiva 1+800, actualmente esta estructura aún no ha sido puesta en servicio por falta de los accesos, además debido a la necesidad social se ha previsto el incremento de una vía más para el paso vehicular;
- b) Viaducto Ventilla: Se tiene una intersección en progresivas 4+100, donde según la evaluación técnica existe un cruce de flujo vehicular transversal con el eje del proyecto.

Para la estimación del cronograma de ejecución, se han considerado las actividades que intervienen en el proyecto que son: ejecución de la Carpeta Asfáltica, la construcción de Puentes (obra mayor) los volúmenes estimados de obra, producto de los cómputos métricos, los posibles frentes de trabajo, dificultades previsibles en la ejecución de los trabajos y efectos de demoras por cambios climatológicos (lluvias) características de la zona del proyecto.

### **5.3.- Localización y área de influencia:**

El proyecto se encuentra localizado en el Departamento de La Paz, es parte de la RVF N° 01 del tramo La Paz - Oruro, el tramo se inicia en el lugar denominado Ex tranca Senkata, en la intersección con varias vías locales de la ciudad de El Alto, el inicio y fin del tramo son puntos que se encuentran dentro del radio urbano de la misma ciudad y concluye en el sector denominado La Apacheta. Políticamente, el tramo atraviesa la provincia Murillo y provincia Ingavi, todas del Departamento de La Paz.

El descongestionamiento vehicular en los puntos críticos de la vía permitirá beneficios indirectos que mejorarán la calidad de vida de la población: reducción del ruido de bocinas, disminución de aglomeración de pasajeros y hechos delincuenciales y accidentes asociados. Por otra parte, el alumbrado público que se encarará en el tramo y en las pasarelas peatonales, a ampliar/construir contribuirá a la seguridad ciudadana.

El financiamiento y ejecución del mejoramiento y ampliación de capacidad del tramo Senkata - La Apacheta, beneficiará en forma directa a 1.214.215 habitantes (El Alto, Viacha y Achocalla), equivalentes a 303.554 familias,



según proyecciones del Instituto Nacional de Estadística – INE al año 2022.

#### **5.4.- Componentes del Proyecto:**

La operación se estructura con los siguientes componentes:

##### **a) Componente 1.- Obras civiles**

Estos recursos corresponden al 85,97% del monto total del proyecto. Las obras comprenden: (i) terraplenes; (ii) Construcción del 3er carril en la RVF en pavimento flexible; (iii) Construcción del 4to carril (carril urbano) en pavimento rígido; (iv) Construcción de Intersecciones viales a nivel y sobre nivel para atender la movilidad urbana; (v) Construcción de pasarelas peatonales; y (vi) Construcción de obras hidráulicas y drenaje complementarias;

##### **b) Componente 2.- Supervisión Técnica y Socioambiental**

Permite financiar la contratación de una firma especializada para realizar los servicios de supervisión técnica de ingeniería, ambiental, social y género;

##### **c) Componente 3.- Gerenciamiento, Auditoría y Evaluación**

Contempla: (i) contratación de consultores individuales para reforzar la Fiscalización que realizará la ABC en las áreas de gestión técnica, ambiental, social, género y administrativas; (ii) contratación de consultores individuales para fortalecer el gerenciamiento de la Unidad de Planeamiento, Calidad y Financiamiento Externo de la ABC en las áreas de gestión técnica, ambiental, social y administrativas; (iii) contratación de consultores individuales especialistas de género que apoyen técnicamente la implementación de Guías y Manuales y otras actividades puntuales que coadyuven a la transversalización y abordaje de la temática en la institución, con el objetivo de reforzar el trabajo que viene desarrollando la ABC, cuyos Términos de Referencia deberán contar con la No Objeción previa de FONPLATA; (iv) contratación de licencias informáticas y asistencia técnicas para su implementación; (v) evaluación final; (vi) Auditorías Externas anuales conforme a la normativa de FONPLATA; y (vii) Comisión de Administración.

##### **d) Componente 4.- Imprevistos**

Destinado a cubrir posibles costos adicionales que demande la ejecución de alguno de los componentes del proyecto.

#### **6.- Estructura de Financiamiento:**

En el cuadro siguiente se exponen los montos por componente del proyecto, por un total de \$us57.246.082,37 (Cincuenta y siete millones



doscientos cuarenta y seis mil ochenta y dos 37/100 Dólares Estadounidenses).

**Estructura de Financiamiento  
(En millones de \$us)**

N°	COMPONENTES	FONPLATA	%
1	Obras Civiles	49,22	85,97%
2	Supervisión Técnica y Socio-ambiental	2,46	4,30%
3	Gerenciamiento, Auditoría y Evaluación (*)	1,44	2,52%
5	Imprevistos	4,13	7,21%
<b>Total</b>		<b>57,25</b>	<b>100%</b>

(\*) Incluye Comisión de Administración

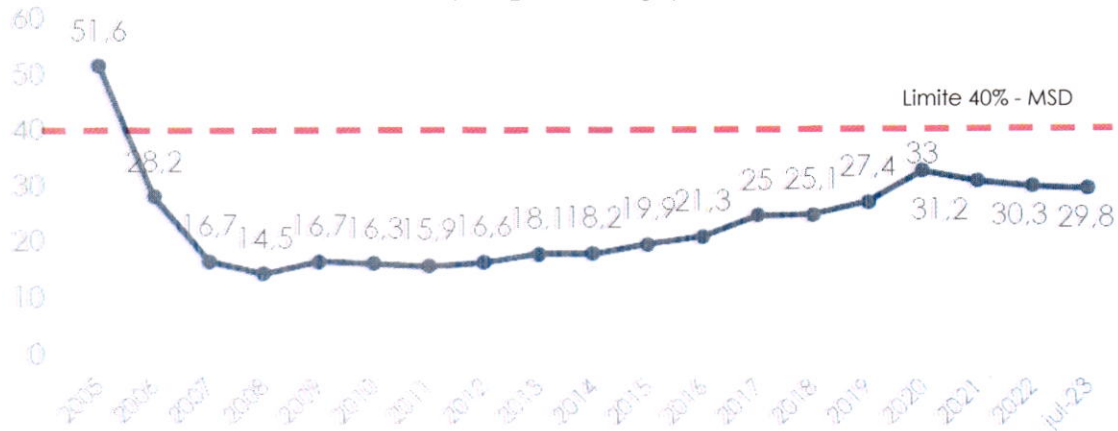
**7.- Repago de la Deuda**

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que señala que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, cabe informar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2022 alcanzó a \$us44.315 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo del “Proyecto Mejoramiento y Ampliación a 8 Carriles Carretera La Paz – Oruro, tramo Senkata – Apacheta”, por un monto de hasta \$us57.246.082,37 (Cincuenta y siete millones doscientos cuarenta y seis mil ochenta y dos 37/100 Dólares Estadounidenses), se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con FONPLATA. Cabe resaltar que se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta de dicho organismo financiador.
- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, debido a que se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 29,8% a julio de 2023, inferior a los umbrales internacionales establecidos en el Marco de

Sostenibilidad de Deuda – MSD del Banco Mundial – BM y el Fondo Monetario Internacional – FMI de 40%, indicador que muestra margen y holgura en el perfil de la deuda externa del país.

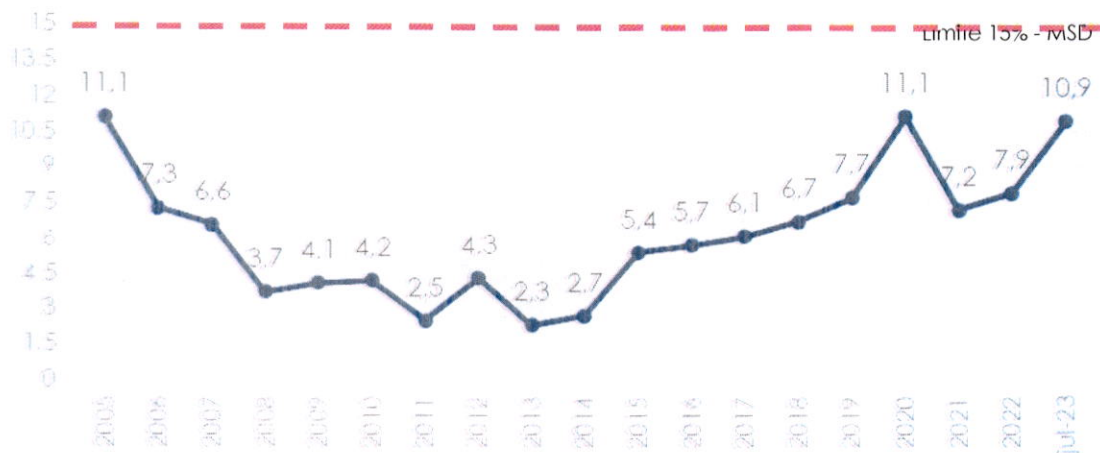
**Gráfico N° 1**  
**Saldo de Deuda Externa / PIB**  
**(En porcentaje)**



MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda por el Banco Mundial - BM y el Fondo Monetario Internacional - FMI  
Fuente: BCB

- En el indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs), pasó de un 11,1% en 2005 a 10,9% a julio de 2023, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el MSD del BM y el FMI de 15%.

**Gráfico N° 2**  
**Servicio de la Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios**  
**(En porcentaje)**

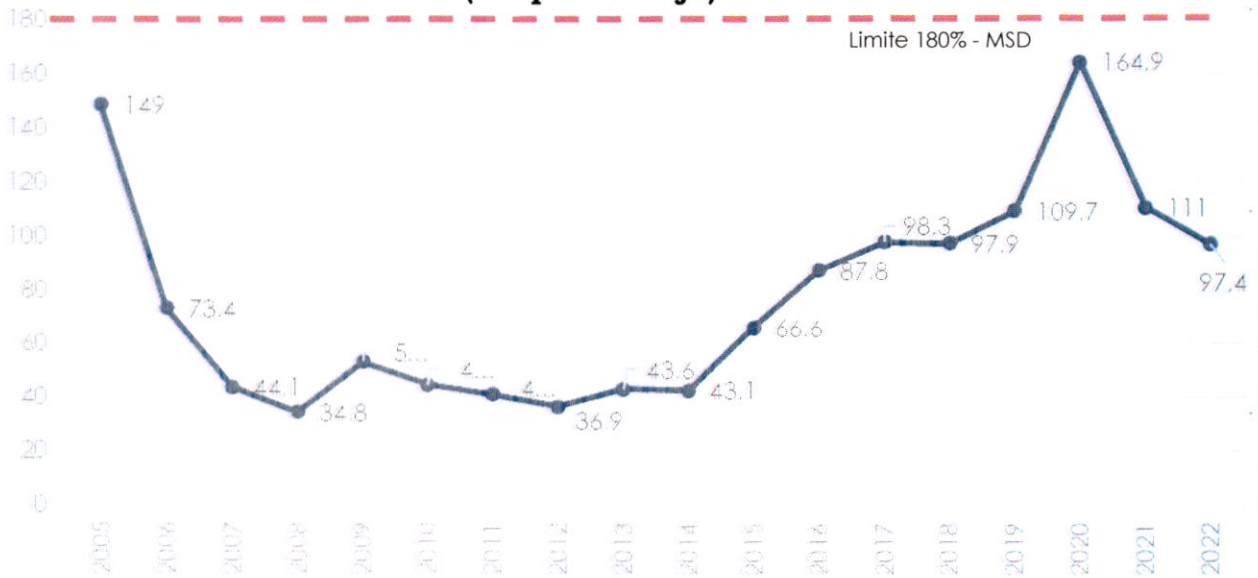


MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda por el Banco Mundial - BM y el Fondo Monetario Internacional - FMI  
Fuente: BCB



- Para el indicador Saldo de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (DE/Xbs) de una razón de 149% en 2005 pasó a 97,4% a diciembre de 2022, lo que implica un margen adecuado por debajo del límite referencial de 180% establecido en el MSD del BM y el FMI.

**Gráfico N° 3**  
**Saldo de Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios**  
**(En porcentaje)**



MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda por el Banco Mundial - BM y el Fondo Monetario Internacional - FMI  
Fuente: BCB

- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados al 31 de julio de 2023, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo de referencia será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN.

## PROYECTO DE LEY

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**PL-529/22-23**

**ARTÍCULO ÚNICO.- I.** De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo BOL-36/2023 para el “Proyecto Mejoramiento y Ampliación a 8 Carriles Carretera La Paz - Oruro, Tramo Senkata – Apacheta”, suscrito el 22 de septiembre de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata – FONPLATA, por un monto de hasta \$us57.246.082,37 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS 37/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

**II.** Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo BOL-36/2023, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...